



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RR HH-MDY-005-2022

Que celebran por una parte la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO**, mayor de edad, casado, Hondureño, de oficio Agricultor y Ganadero y de este vecindario, con Documento Nacional de identificación número **1811-1976-00300** quien acredita su condición con la constancia emitida por El Consejo Nacional Electoral de Fecha 20 de Diciembre del 2021, mediante Certificación No. **2617-2021** Punto III del Acta No. **74-2021**, en donde consta su elección como Alcalde Municipal y por ende ostenta la Representación legal señalada con las facultades que le otorga la Ley de Municipalidades y su respectivo Reglamento quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el Sr. **ISABEL VALLE LOPEZ**, mayor de edad, Soltero, de nacionalidad Hondureña, de oficio campesino y con domicilio en la colonia Divino Paraíso del Casco Urbano de Yorito, con DNI No. **1811-1970-00114** quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara "**EL CONTRATADO**" acuerdan celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, ubicado en el barrio "El Centro" del Casco Urbano del Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DE EL CONTRATADO:

- 1.- Vigilar y mantener limpio toda el área que constituye el parque central.
- 2.- Vigilar y reportar la vagancia de animales cerca del parque y evitar su ingreso al mismo.
- 3.- Acatar las disposiciones emitidas por el Contratante o sus Representantes
- 4.- Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los usuarios que visitan el parque.
- 5.- Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen para la realización de su trabajo.

CLAUSULA TERCERA: TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, Este contrato será por tiempo Determinado y tendrá una duración de **CINCO MESES** comenzando en fecha **01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022**.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total de contrato es de **VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.28,000.00)** Pagaderos de la siguiente manera:

La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar **AL CONTRATADO** **Cinco PAGOS MENSUALES DE CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 5,600.00.)**

CLAUSULA QUINTA: La Municipalidad de Yorito brindará **AL CONTRATADO** el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios.



CLAUSULA SEXTA: HORARIO DE TRABAJO: EL CONTRATADO se compromete a cumplir el horario establecido por la Municipalidad de: **lunes a viernes en horarios de 8:00 am a 4:00 pm.** Y el que podrá ser modificado con la simple notificación del CONTRATANTE o sus Representantes.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONTRATO. - son causas que facultan **AL CONTRATANTE A DAR POR RESUELTO ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE:**

1. Por el incumplimiento del CONTRATADO de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. Por desobedecer el Contratado las instrucciones del Contratante.
3. Por dedicarse el Contratado a otros asuntos en horas de trabajo.
4. Por negligencia manifestada del Contratado en el desempeño de su cargo.
5. Por el abandono injustificado del contratado durante tres días hábiles.
6. Cuando por conveniencia de **EL CONTRATANTE** considere necesario rescindir los servicios del Contratado bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.
7. Cuando el Contratado realice actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.
8. Por no cumplir el Contratado con el horario de trabajo establecido.

OTRAS CAUSAS:

1. El mutuo consentimiento de las partes.
2. Por muerte de "**EL CONTRATADO**" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato.
3. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos, Treinta (30) días calendario de anticipación.
4. Cuando "**EL CONTRATADO**" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
7. Todo acto inmoral o delictuoso que "**EL CONTRATADO**" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente.
8. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "**EL CONTRATANTE**".
9. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "**EL CONTRATADO**" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia o conflicto que se suscite en cuanto a la redacción, interpretación o ejecución de este contrato ambas partes se comprometen a solucionarlo mediante la **CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES** y si no se logra la misma se someten al **JUZGADO DE LETRAS CIVIL** de la ciudad de Yoro Departamento de Yoro. -



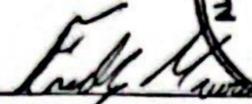
Municipalidad de Yorito, Yoro

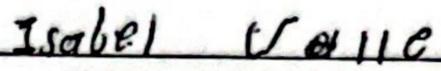
Trabajo, Desarrollo y Transparencia



CLAUSULA NOVENA: RATIFICACIÓN, ambas partes manifiestan que aceptan el presente contrato y se comprometen a cumplir fielmente cada una de las clausulas establecidas en el mismo. - En fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente contrato en el Palacio Municipal de Yorito, Yoro, a los un (01) días del mes de agosto del año 2022.




FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO
Contratante


ISABEL VALLE LOPEZ
Contratado